

La instrucción dictada el 14 de Septiembre de 2015, para ampliar la utilización del sistema telemático de notificaciones lexnet a los escritos iniciadores, debe adecuarse a las reformas introducidas recientemente en las leyes de procedimiento, por tanto, con esta finalidad procede modificar lo dispuesto respecto a la presentación de escritos iniciadores en los casos que deban ir acompañados de documentos originales, previsto en el punto IV letra B) punto d) , que deberá quedar redactado de la siguiente manera:

IV.-RÉGIMEN DE UTILIZACIÓN DEL SISTEMA LEXNET

B) Presentación escritos iniciadores:

d) En los casos que haya que presentar documentos originales junto con el escrito iniciador, juicios cambiarios, ejecuciones y demás supuestos contemplados en la normativa, esta documentación original se presentará en la oficina del Decanato en los tres días siguientes.

Notifíquese a los Sres. Coordinadores Provinciales para que la hagan llegar a los Sres. Letrados de la Administración de Justicia de sus respectivas provincias y usuarios de Lexnet a través de sus Decanatos o Jefaturas.

Remítase copia para su conocimiento al .Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, al Sr. Presidente de la Audiencia Provincial, al Sr. Decano y a la Sra. Directora General de Justicia e Interior de la del Gobierno de Aragón.

En Zaragoza a veinte de noviembre de 2015.

LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL TSJ DE ARAGON.



Fdo: Ma Pia Lardies Torcal